

Valor del mes: "Objetividad"



Oficio No. OIC-561/2021

Asunto: Atención a recomendación notificada  
en oficio SEA/SE/506/2021

Guanajuato, Gto. 17 de noviembre de 2021

*"25 de noviembre, Día Internacional de la  
Eliminación de la Violencia Contra las  
Mujeres"*

**MTRO. ERICK G. RAMÍREZ SERAFÍN**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL**  
**SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO**  
**PRESENTE**

Anticipándole un cordial saludo, me refiero a su oficio SEA/SE/506/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, mediante el cual informa la *recomendación pública no vinculante dirigida a los órganos internos de control de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Organismos Autónomos y Municipios, para que en materia de investigaciones de presunta responsabilidad administrativa, las áreas encargadas para ello en los órganos internos de control de los integrantes del Sistema Estatal, tanto Anticorrupción, como de Fiscalización, en la medida de lo posible utilicen los Lineamientos para la investigación de faltas administrativas y su seguimiento.*

En este contexto, una vez que fue analizado el contenido de los *Lineamientos para la investigación de faltas administrativas y su seguimiento*, se informa que se acepta la recomendación emitida y para dichos efectos se deberán tomar en consideración los mismos como una guía de actuación y seguimiento, con base en los cuales se realizarán las investigaciones administrativas que se lleven a cabo por la persona servidora pública designada para dicho procedimiento, adscrita a este Órgano Interno de Control.

Por lo tanto, la implementación como guía de actuación de los lineamientos que nos ocupan, estará a cargo de la instancia investigadora citada en el párrafo anterior, para tales efectos se instruirá a dicho personal, para que realice la siguiente acción, misma que deberá ser incluida en subsecuente instrumento de planeación, abordando actividades de control interno como lo son:

**Gestión de implementación de los *Lineamientos para la investigación de faltas administrativas y su seguimiento*:**

- I. Ambiente de Control:** Profesionalización del personal a cargo de las investigaciones administrativas, a través de la capacitación en los temas específicos, para la correcta implementación del lineamiento.



- II. Administración de riesgos:** Identificación de riesgos en la implementación del lineamiento, para generar estrategias de respuesta a estos.
- III. Actividades de control:** Actualizar los papeles de trabajo, instrumentos y herramientas de control utilizados en las investigaciones administrativas, en concordancia con las directrices y principios establecidos en los lineamientos.
- IV. Información y comunicación:**  
IV.1 Comunicación interna: Efectuar las gestiones institucionales para los canales de comunicación necesarios en la implementación del lineamiento.  
IV.2 Comunicación Externa: Compartir experiencias en la implementación del lineamiento en el Grupo de Trabajo "Responsabilidades Administrativas y Jurídico Consultivo" del Sistema Estatal de Fiscalización.
- V. Supervisión:** Evaluar periódicamente la implementación de los lineamientos para la mejora continua.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 109 fracción III párrafos primero, segundo, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 primer párrafo, 124 fracción II, primero, segundo y quinto párrafos, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 42 fracción IV y 64 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; 1, 3 fracción II, XX y XXI, 9 fracción II, 10 párrafos primero, segundo y tercero, 90, 91, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y sus preceptos correlativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a excepción de las fracciones XX y XXI del artículo 3º del citado ordenamiento legal, que en la Ley Local de la materia corresponde al precepto 3º fracciones XIX y XX; así como, los numerales 10 fracción V, 35, 36 fracciones IV, IX y XIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; 6 fracción V, 16 fracción II, 274, 280 fracciones I y VI, y 281 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**FGEG**  
FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE GUANAJUATO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

GUANAJUATO, GTO.

LIC. MA. CONSEPCIÓN DÍAZ MACÍAS  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.c.p.:

- Mtro. Carlos Zamarripa Aguirre.- Fiscal General del Estado de Guanajuato.- Presente.- Para su superior conocimiento.

LGR